

Uno. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén). Por un importe de 449.152 ptas. (2.699,457 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Complementaria para realización del Estudio de Impacto Ambiental.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Río Andarax para un Instituto de Educación Secundaria de Almería.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Mare Nostrum, s/n, de Almería, se acordó proponer la denominación específica de «Río Andarax» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Andarax» para un Instituto de Educación Secundaria de Almería, con Código núm. 04.700.511 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Lawra para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono de las Viñas, 1, de Lora del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Al-Lawra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Al-Lawra» para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla), con Código núm. 41.701.894 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de Doña María para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Cernuda, s/n, de Dos Hermanas, se acordó proponer la denominación específica de «Torre de Doña María» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre de Doña María» para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con Código núm. 41.701.869 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 4 de diciembre de 1998 ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 2.297 de su protocolo, rectificada por otra posterior otorgada ante el mismo Notario el día 14 de septiembre de 1999, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente: «La Fundación tiene por objeto la construcción y puesta en marcha de una Residencia para ancianos y una Guardería».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de rectificación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Igualmente, la Fundación dispone, en plena propiedad, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, de los siguientes bienes inmuebles:

1. Rústica: Parcela en el pago del Romeral, término de Gualchos, de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Miguel Galiano González y don Miguel Alonso Morales; Sur, finca de don Alfonso Malpica Rodríguez; Este, la de don Agustín Puerta Oliveros; Oeste, camino laboral.

Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 76, finca registral núm. 2.934, inscripción 2.ª

Valor: Cinco millones doce mil quinientas pesetas (5.012.500), equivalente a 30.125,73 euros.

2. Rústica: Parcela de tierra de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados en el pago del Romeral, término de Gualchos, que linda: Norte, finca de don Alfonso

Malpica Rodríguez; Sur, la de don Agustín Puertas Oliveros; y Oeste, camino laboral.

Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 79, finca núm. 1.761, inscripción 5.ª

Valor: Cinco millones ochocientas mil doscientas veinticinco pesetas (5.800.225), equivalente a 34.860,05 euros.

Título: Ambas fincas pertenecen a la Fundación en virtud de Título de donación efectuada por don Alfonso Malpica Rodríguez, en escritura pública de fecha 15 de enero de 1999, otorgada ante el Notario don José Manuel Misas Barba, bajo el núm. 110 de su protocolo.

Los bienes descritos se encuentran afectados por el Patronato de la Fundación a los fines fundacionales de forma expresa, según resulta de protocolización de acuerdo del Patronato de fecha 30 de agosto de 1999, incorporado a la Escritura Pública de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/94, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones, y se inscribirán en los Registros correspondientes, en este caso en el Registro de la Propiedad.

Novena. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal; todo ello, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril, Granada, mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 1998, y posterior, de rectificación de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgadas ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo los núms. 2.297 y 1.870, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las escrituras antes citadas.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, los inmuebles de los que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción practicada.

Cuarto. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Mediante Orden de 8 de enero de 1999, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero) y régimen de concesión de Ayudas.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 15 de la Orden antes citada, así como por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas que se indican.

Almería, 28 de enero de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNT. ABLA GUARDERIA INF.	ABLA	MANTENIMIENTO	1.100.000
AYUNT. GADOR GUARDERIA INF.	GADOR	MANTENIMIENTO	1.700.000
AYUNT. EL EJIDO G.I. "SAN AGUSTIN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. EL EJIDO G.I. "CARACOLAS"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	3.700.000
AYUNT. EL EJIDO G.I. "MAIAGORDA"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	1.050.000
AYUNT. ALMERIA G.I. "ALMENDROS"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. ALMERIA G.I. "EL ALQUIAN"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	11.500.000
AYUNT. TIJOLA GUARD. INFANTIL	TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.500.000
AYUNT. LA MOJONERA GUARD. INF.	LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. OLULA DEL RIO G.I.	OLULA RIO	MANTENIMIENTO	2.850.000
AYUNT. MACAFI GUARD. INF.	MACAFI	MANTENIMIENTO	5.900.000
AYUNT. HUERCAL GUARD. INF. DUMBO	HUERCAL-ALM.	MANTENIMIENTO	1.950.000
AYUNT. CUEVAS G.I. "TALOMARES"	CUEVAS	MANTENIMIENTO	1.300.000
AYUNT. BIERJA G.I. "ARCO IRIS"	BIERJA	MANTENIMIENTO	8.725.000
AYUNT. BENAHADUX GUARD. INF.	BENAHADUX	MANTENIMIENTO	1.600.000
AYUNT. CANTORIA GUARD. INFANTIL	CANTORIA	MANTENIMIENTO	1.200.000
AYUNT. MOJACAR G.I. "GARABATOS"	MOJACAR	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. NIJAR GUARD. "SAN ISIDRO"	NIJAR	MANTENIMIENTO	6.200.000
AYUNT. ADRA GUARD. INF. "MARAZUL"	ADRA	MANTENIMIENTO	7.100.000
AYUNT. PULPI G. INF. LOS ANTONES	PULPI	MANTENIMIENTO	7.650.000
AYUNT. VELEZ-RUBIO G.I. "MADRE TAB. VILEZ-RUBIO"	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	5.700.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNTAMIENTO VIATOR C.T.E.	VIATOR	EQUIPAMIENTO	3.000.000
AYUNTAMIENTO VIATOR C.T.E.	VIATOR	CONSTRUCCION	18.848.213
FUND. PUB. G. CALLEJON RESID. T.E.	DALLAS	EQUIPAMIENTO	13.000.000
AYUNT. BENIZALON RESID. T.E.	BENIZALON	CONSTRUCCION	5.765.000
AYUNT. FONDON RESID. T.E.	FONDON	CONSTRUCCION	6.686.787
AYUNT. EL EJIDO RESID. T.E.	EL EJIDO	CONSTRUCCION	8.000.000
AYUNT. EL EJIDO SERV. EST. DIUR.	EL EJIDO	PROGRAMAS	1.400.000
AYUNT. ALBOX SERV. EST. DIURNA	ALBOX	PROGRAMAS	4.700.988

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PULPI	PROGRAMAS	2.000.000

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASOC. PADRES G.I. "LAS MARINAS"	ROQUELAS	MANTENIMIENTO	2.775.000
ASOC. MUJERES ALDELLA G.I. "BAMBI"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	11.500.000
ASOC. EL TRIUNFO G.I. "LOS ROSALES"	VICAR	MANTENIMIENTO	1.650.000
G. I. LABORAL "PADRES RUBIO"	DALLAS	MANTENIMIENTO	16.043.752
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL SALIENTE"	ALBOX	MANTENIMIENTO	16.862.300
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL CARMEN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	19.903.800
ASOC. MUJERES ALDELLA G.I. "BAMBI"	EL EJIDO	AMPLIAC.-REFORMA	1.500.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
HOGAR SANTA TERESA JORNET	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
RESIDENCIA STA. LUISA DE MARILLAC	CUEVAS	MANTENIMIENTO	2.200.000
RESID. MAYORES SANTO DOMINGO	SANTA CRUZ	MANTENIMIENTO	1.000.000
HOGAR NTRA. SRA. DEL RIO	HUERCAI.-OV.	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. ROSARIO"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	3.300.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. CARMEN"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.300.000
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	PROGRAMA	1.500.000
RESID. ANCIANOS SAN FRANCISCO	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	2.000.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASPRODALBA C. OCUPACIONAL	VERA	EQUIPAMIENTO	1.300.000
ASOC. PROMI. CENTRO OCUPACIONAL	HUERCAI.-ALM.	MANTENIMIENTO	10.175.000
ASOC. VERDEBLANCA C.O. "JUAN GOYT"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.800.000
ASPAPROS RESIDENCIA ADULTOS	ALMERIA	CONSTRUCCION	69.000.000
AGRUPACION SORDOS DE ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.800.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
ASOC. COMARCAL COMARCA LOS VELEZ	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	1.350.000
ASALSIDO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.600.000
VERDEBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	9.350.000
ASOC. COMARC. MINUSV. FIS. SALIENTE	ALBOX	MANTENIMIENTO	2.900.000
ASPAPROS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
FRATER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.020.000
ALPACE-PARALISIS CEREBRAL	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.400.000
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.350.000
ASOC. PADRES NIÑOS AUTIST. APNAAL	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	2.200.000
VERDEBLANCA	ALMERIA	PROGRAMAS	3.600.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	PROGRAMAS	1.150.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	AMPLIAC.-REFORMA	1.425.000